



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TURISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha veinte de Abril de dos mil quince, se ha resuelto:

86. SOLICITUD DEL ÁREA DE TURISMO PARA APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL RECINTO FERIAL PARQUE DEL NORTE, PARA CELEBRACIÓN DE LA FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA (AGROGANT) 2015.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta tramitada por Unidad de Turismo sobre aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en la concesión de la explotación de una barra-bar en el Recinto Ferial Parque del Norte durante la celebración de la Feria Agrícola y Ganadera (Agrogant) 2015, y proponía la adopción del presente acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- La aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir la concesión de la explotación de la barra-bar en el Recinto Ferial Parque Norte durante la celebración de la Feria Agrícola y Ganadera (Agrogant), cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

2.- Disponer se dé al mismo la debida información pública en la forma y plazos que legalmente corresponda.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESION DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL RECINTO FERIAL PARQUE NORTE DURANTE LA CELEBRACION DE LA FERIA AGRICOLA Y GANADERA (AGROGANT) 2015.

1.- OBJETO.- Es el de regular la concesión temporal de la explotación de la barra-bar en la Feria Agrícola y Ganadera (Agrogant) para el año 2015. Esta barra estará ubicada en el Recinto Ferial Parque del Norte, cuya ubicación será la que determine la organización municipal, teniendo una superficie cubierta máxima de 10 x 15 mts con posibilidad de montar mesas y sillas en el exterior, siempre y cuando lo autorice la organización municipal y no afecte al montaje y desarrollo normal de la feria.

2.- EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.- No es necesario concurso por no exceder la duración ni el precio de los límites previstos legalmente.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.- COMPETENCIA.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de competencias del Alcalde.

4.- DURACIÓN.- La duración será desde el viernes día 29 de mayo, desde las 10:00 horas, hasta el domingo día 31 de mayo, coincidiendo con el final de la Feria de Primavera, debiendo dejar espacio vacío y libre en el máximo de cinco días a contar desde el día de la mencionada clausura.

5.- SUBARRIENDO.- Queda expresamente prohibido toda clase de subarriendo, alquiler, cesión, etcétera de la concesión municipal.

6.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES.- Serán por cuenta del adjudicatario cuantos sean precisos.

7.- PRECIOS.

La cantidad mínima que fija el Ayuntamiento para considerar válida la licitación presentada es de QUINIENTOS EUROS (500,00 €). El importe de la adjudicación deberá ser ingresado antes del 22 de mayo de 2015, presentando el justificante del ingreso en el Área de Turismo del Ayuntamiento de Antequera.

8.- SOLICITUD.- Todo interesado deberá presentar su solicitud (Anexo I) en sobre cerrado dirigido al Ayuntamiento de Antequera en el Área de Turismo, Edificio de San Luis, 2ª planta, disponiendo para ello desde el 22 de abril al 12 de mayo de 2015 ambos inclusive, haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio, Documento Nacional de Identidad y teléfono, acompañando poder si actúa en nombre de otra persona física o jurídica, comprometiéndose expresamente a respetar este pliego de condiciones, acompañando su declaración jurada de no tener causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, declaración jurada de no adeudar nada al Ayuntamiento de Antequera ni a la hacienda estatal o autonómica y los servicios y mejoras que ofrece para la barra-bar, adjuntando como mínimo los documentos referentes a las condiciones contenidas en la cláusula siguiente, y pudiendo añadir otras mejoras si lo juzgan conveniente.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

- Apreciación boceto: de 0 a 5 puntos
- Comparación listas de precios:
- Bebida: de 0 a 5 puntos
- Comida: de 0 a 5 puntos
- Servicio de personal: de 0 a 5 puntos
- Instalación de barra: de 0 a 5 puntos
- Experiencia en explotación de barra-bar, acompañando documentación acreditativa: de 0 a 2 años: 1 punto; de 2 a 4 años: 2 puntos; de 4 a 6 años: 3 puntos; de 6 a 8 años: 4 puntos; de 8 a 10 años: 5 puntos
- Fin social y/o benéfico del solicitante: 5 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Al no constituirse la Mesa de Contratación el órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos señalados en esta Cláusula.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 10 días, salvo otro que se indique en el pliego, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el adjudicatario tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Está prohibida la cesión, traspaso o subarriendo de la barra, siendo el licitante adjudicado responsable del personal y de cualquier cuestión inherente a la actividad a desarrollar.

10.- BOCETO.- Se valorará la presentación de boceto gráfico donde se refleje la forma de la barra, la decoración y la ubicación de mesas y sillas. Debiendo asimismo presentar una lista de precios de los artículos de consumo más usuales y cuantificación del personal que trabajará en dicho bar.

11.- COMPETENCIAS, GASTOS Y LIMPIEZA.- Todos los gastos que se deriven de la instalación y funcionamiento de la barra-bar serán de cuenta del adjudicatario (carpa, cuadro eléctrico e iluminación interior carpa) y servicio de limpieza del espacio ocupado, excepto la toma de agua que correrán a cargo del Ayuntamiento.

El adjudicatario de la barra debe mantener la limpieza y orden del entorno de su barra y zona de mesas y sillas en el caso de instalarlas, trabajar conjuntamente en aquellos encargos que realice el Ayuntamiento y cumplimiento de las mejoras que ofrezca en su propuesta.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de apertura de la barra desde las 10:00 horas de la mañana hasta:

- Día 29 de mayo se permitirá hasta las 01:00 horas.
- Día 30 de mayo se permitirá hasta las 07:00 horas.
- Día 31 de mayo: se permitirá hasta las 03:00 horas.

12.- SEGURO.- El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil según Decreto 109/2005, publicada en el B.O.J.A. nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna.

Deberán de presentar proyecto (y posterior póliza formalizada en la que figure el capital de 451.000 euros, en este caso no deberá figurar franquicia alguna, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente). Las sumas aseguradas para responder por el resto de los daños personales no expresamente previstos y también por los daños materiales que se ocasionen a las personas asistentes, serán libremente pactadas por la parte contratante.

13.- LEGISLACIÓN SECTORIAL.- El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria y de alimentos así como de seguridad social y laboral, en aquellos casos que sea necesario, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra-bar.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14.- CONTRATO Y RENUNCIA A FUERO.- El contrato se formalizará en el oportuno documento y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier fuero que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los tribunales de Antequera para toda incidencia derivada del contrato y del concurso. La participación en el concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.

15.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.- El presente pliego rige para la feria Agrogant de este año 2015. En lo no contemplado en el mismo, se estará supletoriamente a lo señalado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

16.- NORMATIVA FRENTE AL TABACO.

La barra-bar deberá adaptarse a la ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

17.- NORMATIVA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La barra-bar debe cumplir con la normativa de Protección contra Incendios, que es de obligatorio cumplimiento desde el año 2010, con el fin de reducir las posibilidades de iniciación de los incendios, tratar de evitar las pérdidas de vidas humanas, reducir los daños materiales y facilitar las tareas de extinción, salvamento y socorro.

ANEXO I

REQUISITOS BARRA-BAR EN EL RECINTO FERIAL PARQUE DEL NORTE (AGROGANT 2015).

NOMBRE:

APELLIDOS:

DOMICILIO: _____

D.N.I.: _____ TFNO.: _____

ACOMPAÑA DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN: _____

ADJUNTA:

- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CAUSA DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. (ANEXO III)



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR NADA AL AYUNTAMIENTO NI A LA HACIENDA ESTATAL O AUTONÓMICA. (ANEXO IV)
- BOCETO BARRA-BAR
- LISTA DE PRECIOS (ANEXO II)
- SERVICIOS Y MEJORAS QUE OFRECE
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA EN BARRA-BAR

ANEXO II

LISTADO DE PRECIOS BARRA - BAR EN EL RECINTO FERIAL PARQUE DEL NORTE (AGROGANT 2015).

BEBIDAS: PRECIOS

Botella agua mineral 33 Cl. Botella agua mineral 1,5 L. Tubo de cerveza. Tubo de tinto con gaseosa. Refrescos. Jarra de cerveza. Batidos. Combinado bebida nacional. Combinado bebida importación. Cerveza sin alcohol. Zumos. Copa Manzanilla. Copa Fino. Copa tinto. Botella Manzanilla $\frac{3}{4}$. Botella Manzanilla $\frac{1}{2}$. Botella Fino $\frac{3}{4}$. Botella Fino $\frac{1}{2}$. Botella Tinto $\frac{3}{4}$. Botella Crianza $\frac{3}{4}$. Botella Reserva $\frac{3}{4}$. Botella Gran Reserva $\frac{3}{4}$

OTROS:

COMIDAS. PRECIOS

1.- BOCADILLOS: Bocado Jamón Serrano. Bocado Filete de cerdo. Pepito de ternera. Sándwich (jamón de york, queso, mantequilla). Bocado Queso. Hamburguesa. Perrito. Bocado de Chorizo. Serranito. Bocado de tortilla de patatas. Pinchito.

OTROS:

RACIONES: PRECIOS:

Ración Filetes cerdo plancha. Ración Chorizos. Flamenquín (unidad). San Jacobo (unidad). Ración Jamón Serrano. Ración Jamón Serrano Ibérico. Ración Queso. Ración Queso oveja. Ración combinado ibérico. Ensalada. Ración Paella. Ración Porra Antequerana. Tortilla de patatas. Revueltos. Ración de lomo al ajillo. Ración calamares fritos. Ración chopitos plancha. Ración mero frito. Ración mero plancha. Ración puntillitas fritas. Ración boquerones fritos. Ración langostinos plancha. Ración langostinos cocidos. Ración gambas plancha. Ración gambas cocidas. Ración pimientos fritos. Ración fritura de pescado. Ración fritura de verdura. Ración pimientos asados.

OTROS:

ANEXO III



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE:

APELLIDOS:

DOMICILIO:

D.N.I.:

TFNO.:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- NO TENER CAUSA DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Expido la presente declaración bajo mi completa y única responsabilidad, declarando responsablemente que son ciertos cuantos datos se indican, y con previo y expreso conocimiento de las consecuencias que se derivarían de cualquier falsedad incluida en este documento, todo ello a efectos de su constancia en la petición de concesión de la explotación de la barra-bar durante la celebración de Agrogant 2015.

Antequera, a ____ de _____ de 201 ____

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DECLARACIÓN,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

NOMBRE:

APELLIDOS:

DOMICILIO:

D.N.I.:

_____ TFNO.: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

NO ADEUDAR NADA AL AYUNTAMIENTO NI A LA HACIENDA ESTATAL O AUTONÓMICA.

Expido la presente declaración bajo mi completa y única responsabilidad, declarando responsablemente que son ciertos cuantos datos se indican, y con previo y expreso conocimiento de las consecuencias que se derivarían de cualquier falsedad incluida en este documento, todo ello a efectos de su constancia en la petición de concesión de la explotación de la barra-bar durante la celebración de Agrogant 2015.

Antequera, a ____ de _____ de 201 ____

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DECLARACIÓN,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 21 de Abril de 2015



Secretario

